



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 4 de Agosto de 2014, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y don **RENE JORGE VARAS D’ AQUIN**, cédula nacional de identidad N° 13.023.813-0, domiciliada en Baquedano 457 casa 10, comuna de Villa Alemana, en adelante “**el prestador de servicios**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERA: La Corporación encomienda a don **RENE JORGE VARAS D’ AQUIN**, la ejecución de los trabajos que se denomina:

- “**Mantenimiento computadores**” del establecimiento educacional Liceo Bicentenario Mary Graham, ubicado en Almirante Neff 655, comuna de Villa Alemana.

SEGUNDA: Por el presente contrato el prestador de servicios se compromete a realizar los siguientes trabajos:

1. Mantener los equipos limpios de archivos “basura”, revisar y reparar el registro.
2. Realizar soporte a computadores de escritorio y laptops del establecimiento.
3. Mantener las actualizaciones de sistema e instalar y actualizar todo el software de seguridad.
4. Realizar mantenimiento una vez a la semana a todos los equipos administrativos de uso diario y en los equipos de uso docentes.
5. Prestar servicios en el establecimiento cada vez que la encargada de enlaces los estime conveniente por el mal funcionamiento de algún computador.
6. Otorgar limpieza física a los equipos (interior del gabinete) cuando sea necesario.

El prestador de los servicios deberá realizar una visita semanal.



TERCERA: El presente contrato se extenderá desde el 4 de Agosto del año 2014 hasta 30 de Diciembre del 2014.

CUARTA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, mensualmente un total de \$ 215.000.- (doscientos quince mil pesos), impuesto incluido, pagados dentro de los diez (10) días siguientes al término de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato y previa entrega de los documentos señalados en la cláusula siguiente.

De la suma anteriormente indicada, **la Corporación Municipal** retendrá e ingresará en arcas fiscales el 10% del impuesto correspondiente.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

QUINTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato el prestador de los servicios deberá presentar previo al pago los siguientes documentos:

- A) Boleta de Honorarios correspondiente;
- B) Informe mensual; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, o quien la reemplace, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SEXTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el



prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SÉPTIMA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

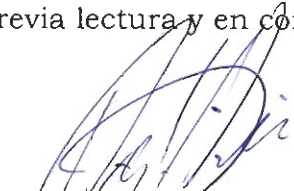
OCTAVA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

UNDÉCIMA: El presente contrato se emite en tres (3) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Dos (2) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


RENE JORGE VARAS D' AQUIN
C.I.: 13.023.813-0
PRESTADOR DE SERVICIOS



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I. 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal de
Villa Alemana